

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. trece de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00007

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ed56af7c7ea35a776e7b8ae42b6a7b245491d67495b3f5d2834b9dc54fde261

Documento generado en 13/10/2021 07:29:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>